



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 006-2020 DE CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA
Día: domingo, 13 de setiembre de 2020

(Se realizó mediante videoconferencia a través de la plataforma Google Meet y grabada con el consentimiento de todos los asistentes).

Siendo las 07:12 p.m. del **domingo 13 de setiembre de 2020**, después de una tolerancia de 12 minutos, y con la presencia del Sr. Decano, quien presidió la reunión, se inició la sesión extraordinaria virtual N° 006 programada para las 7.00 pm. Asistieron los consejeros: Dr. Jorge R. Gonzales Castillo, Dr. Duberli Andrade Vásquez, Mg. Pablo Rijalba Palacios, Econ. Daniel E. Temoche Ruiz y Dr. Enrique L. Zapata Reyes. Asistieron como invitadas: la Directora de Escuela de Economía, Dra. Hilda Alburqueque Labrín, y la secretaria del decanato, Lic. Blanca E. Yarleque Lozada. Actuó como secretario el Mg. Grabiél Arellano Morán (Secretario Académico de la Facultad).

Con el quórum correspondiente se da inició a la sexta sesión extraordinaria virtual.

Agenda del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA VIRTUAL N° 005 DEL 23 DE AGOSTO DE 2020.

El Decano preguntó a los señores consejeros si tenían observaciones al acta mencionada, quienes expresaron que no. Por tanto, se aprobó por unanimidad el acta **del 23 de agosto de 2020**.

2. Expedientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía:

Recepcionados los expedientes de los egresados **Tocto Sánchez Keren Anett, Ramos Yovera Julio César, García Rodríguez Maryuri Lorena, Robledo Flores Candelaria Eni y Neira Núñez Sheila Licceti**; quienes solicitan se les expida el Grado Académico de Bachiller en Economía. El Secretario Académico de la Facultad de Economía, emite el siguiente informe:

N°	Expediente	Apellidos y nombres	Código	Año de ingreso	Requisito de graduación	Créditos aprobados	PPA
1	2577-0101-20-3	Tocto Sánchez Keren Anett	0402014102	2014	218	218	12.52
2	2685-0101-20-9	Ramos Yovera Julio César	0402015059	2015	218	219	14.58
3	2683-0101-20-6	García Rodríguez Maryuri Lorena	0402015024	2015	218	220	13.70
4	2619-0101-20-7	Robledo Flores Candelaria Eni	0402009046	2009	218	218	11.08
5	2734-0101-20-9	Neira Núñez Sheila Licceti	0402014013	2014	218	218	11.79

El Pleno del Consejo de Facultad acordó por unanimidad:

Primero: “Aprobar el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados **Tocto Sánchez Keren Anett, Ramos Yovera Julio César, García Rodríguez Maryuri Lorena, Robledo Flores Candelaria Eni y Neira Núñez Sheila Licceti**; proponer al Consejo Universitario para que ratifique lo aprobado, y les confiera el diploma respectivo y se les reconozca como tal.

Segundo: “Exonerar el trámite de este acuerdo de la aprobación del acta correspondiente”.



3. Expedientes para la obtención del Título Profesional de Economista:

Recepcionados los expedientes de los bachilleres **Merino Farro Yenny del Rosario y Palacios Carmen Jimmy Yensson**; quienes solicitan se les expida el Título Profesional de Economista. El Secretario Académico de la Facultad de Economía, emite el siguiente informe:

<i>N°</i>	<i>Expediente</i>	<i>Apellidos y nombres</i>	<i>Código</i>	<i>Modalidad de titulación</i>
1	2533-0101-20-4	Merino Farro Yenny del Rosario	0402000029	PATPRO
2	2727-0101-20-4	Palacios Carmen Jimmy Yensson	0402013051	PATPRO

El Pleno del Consejo de Facultad acordó por unanimidad:

Primero: “Aprobar el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los bachilleres **Merino Farro Yenny del Rosario y Palacios Carmen Jimmy Yensson**; proponer al Consejo Universitario para que ratifique lo aprobado, y les confiera el diploma respectivo y se les reconozca como tal.

Segundo: “Exonerar el trámite de este acuerdo de la aprobación del acta correspondiente”.

4. Cambio de Jurado de Tesis

4.1.- Mediante el Oficio N° 0072-UDI-FE-UNP-2020 del 19 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo - Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Economía, solicita cambio del Presidente del Jurado ad-hoc del proyecto de Tesis **“Determinantes macroeconómicos y microeconómicos de la morosidad del sistema bancario peruano durante el periodo: enero 2005 – julio 2018”**, presentado por el **Br. Rufino Escobar Deciderio** y asesorado por el Dr. Martín Antonio Castillo Agurto.

El Pleno del Consejo de Facultad acordó por unanimidad:

Primero: “Incorporar al **Dr. Félix Wong Cervera** como miembro del jurado ad hoc del proyecto de Tesis **‘Determinantes macroeconómicos y microeconómicos de la morosidad del sistema bancario peruano durante el periodo: enero 2005 – julio 2018’**, presentado por el **Br. Rufino Escobar Deciderio** y asesorado por el Dr. Martín Antonio Castillo Agurto; en reemplazo del Dr. Segundo Dioses Zárate; y comunicar a las instancias correspondientes”.

Segundo: “Exonerar el trámite de este acuerdo de la aprobación del acta correspondiente”.



- 4.2.-** Mediante el Oficio N° 0080-UDI-FE-UNP-2020 del 08 de setiembre de 2020, suscrito por el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo - Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Economía, solicita cambio del Presidente y vocal del Jurado ad-hoc del proyecto de Tesis **“La inclusión financiera en Piura: Una visión microeconómica de sus determinantes 2015-2018”**, presentado por el **Br. Olivares Chinín Juan Carlos** y asesorado por el Dr. Félix Wong Cervera.

El Pleno del Consejo de Facultad acordó por unanimidad:

Primero: “Incorporar al **M.Sc Pablo Rijalba Palacios y Mg. Grabiél Arellano Morán** como miembros del jurado ad hoc del proyecto de Tesis **‘La inclusión financiera en Piura: Una visión microeconómica de sus determinantes 2015-2018’**, presentado por el **Br. Olivares Chinín Juan Carlos** y asesorado por el Dr. Félix Wong Cervera; en reemplazo del Dr. Benjamín Bayona Ruiz y Dr. Segundo Dioses Zárate; y comunicar a las instancias correspondientes”.

Segundo: “Exonerar el trámite de este acuerdo de la aprobación del acta correspondiente”.

5. Oficio N° 404-VR.ACAD.-UNP-2020 del 04 de setiembre de 2020

- Documento cursado por el **Dr. Juan Rivas Valverde** – Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura, en referencia al Exp. 0024-3502-20-8 cursado por la Facultad de Economía (Oficio 139-2020-UNP-FE-D), quien de lo expresado manifiesta textualmente que:

“En salvaguarda al Principio de Legalidad contemplado en el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, IMPROCEDENTE el acuerdo del Consejo de la Facultad de Economía por transgresión al Artículo 102 de la Ley Universitaria en concordancia con el Principio invocado”.

El Secretario Académico, manifiesta que el Exp. 0024-3502-20-8 cursado por la Facultad de Economía, contiene el Oficio N° 0139-2020-UNP-FE-D del 05 de agosto de 2020, relacionado a la reincorporación de alumnas al haber cumplido 01 año de suspensión académica, en el que se consignó en uno de sus párrafos lo siguiente:

“... el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 003-2020 del 06 de marzo de 2020, acordó por unanimidad: Primero: ‘Aceptar, por última vez, la solicitud de ingreso a la Facultad de Economía – UNP de la alumna Chunga Pingo Ruth Eliana con C.U. N° 0402014056, reubíquese al Nueva Plan de Estudios 2018 – 2021 y realizar las equivalencias de los cursos aprobados, según corresponda. Comunicar a las instancias involucradas para los fines pertinentes’...”

“Se tomó conocimiento”



6. Oficio Circular N° 0108-VR.ACAD-UNP-2020 del 08 de setiembre de 2020, suscrito por el **Dr. Juan Rivas Valverde** – Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual remite las siguientes Resoluciones de Consejo Universitario:

- **Resolución N° 0234-CU-2020 de fecha 31 de agosto de 2020**

Se resolvió:

“Artículo Único.- Declarar, la nulidad de oficio del acta administrativo contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 0174-CU-2020 de fecha 11 de junio de 2020. mediante la cual se aprobó la "Directiva que norma el proceso de reingreso de alumnos a las diferentes Facultades de la UNP - Amnistía estudiantil durante el año 2020", por contravenir el artículo 100 inciso 100.11 de la Ley N° 30220; debiéndose también declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos que se hayan emitido de forma conexas a este”

- **Resolución N° 0235-CU-2020 de fecha 31 de agosto de 2020**

Se resolvió:

“Artículo Único.- Aprobar, el acuerdo adoptado en la sesión virtual de comisión académica de fecha 20/08/2020; respecto a la contratación del servicio docente en la modalidad de locación de servicio, en la cual se determinó: Autorizar la contratación de servicio docente en la modalidad de locación de servicio, a partir del mes de mayo del 2020, considerando el periodo de capacitación e implementación del semestre académico en la modalidad virtual (distancia)”

- **Resolución N° 0264-CU-2020 de fecha 31 de agosto de 2020**

Se resolvió:

“Artículo 1°.- Suspender, temporalmente el requisito prescrito en el Artículo 15° del Reglamento Académico, en tanto dure la suspensión de actividades presenciales, debiendo quedar redactado de la forma siguiente:

‘Art. 15. Teniendo en cuenta, el interés superior del estudiante a fin de garantizar su formación académica dentro de los plazos previstos, la Programación Académica en cada Escuela Profesional deberá realizarse prioritariamente teniendo en cuenta los cursos de ciclos pares e impares según el semestre que corresponda; se pueden incluir cursos obligatorios que no correspondan, siempre que estos sea requisito para UN (01) o más cursos obligatorios del semestre siguiente y exista disponibilidad docente y el número mínimo prescrito en el Artículo 26 del presente Reglamento Académico de la UNP’.

Artículo 2°.- Disponer, su publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Piura”

“Se tomó conocimiento”



7. Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 025-AUT-UNP-2020 del 02 de setiembre de 2020, suscrita por el Dr. José del Carmen Paico Chero – Encargado de las funciones del Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria; resolución cursada a la Facultad de Economía el 07 de setiembre de 2020, a través del correo institucional sistrado_economia@unp.edu.pe, y en la cual se resolvió:

“Artículo 1°.- Aprobar, la aplicación del inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo 1496 para ENCARGATURAS de Autoridades y de Delegados docentes ante los Consejos de Facultad. Y para el caso de Rector y Vicerrectores bajo la modalidad de propuestas de terna.

Artículo 2°.- Encargar, las funciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA					
N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Fecha de Inicio	Fecha de Término*
1	Edwin Omar Vences Martinez	Rector (e)	02608802	09.09.2020	07.12.2020
2	Juan Rivas Valverde	Vicerrector Académico (e)	02792191	09.09.2020	07.12.2020
3	Edgar Raymundo Rodríguez Gálvez	Vicerrector Investigación (e)	03578339	09.09.2020	07.12.2020

*Fecha en que culmina el periodo de Emergencia Sanitaria.

Artículo 3°: PONER DE CONOCIMIENTO, a las autoridades de la Universidad Nacional de Piura e instancias pertinentes, para que se les reconozca como tales.

Artículo 4°: PONER DE CONOCIMIENTO, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura.

“Se tomó conocimiento”

8. Oficio N° 081-UDI-FE-UNP-2020 del 08 de setiembre de 2020, suscrito por el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo - Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Economía, mediante el cual remite la Propuesta de Curso Taller: Aplicación de Software R en el proceso de Investigación Científica; dirigido a alumnos y docentes de la Facultad de Economía.

Escuchados lo argumentos del referido Director, quien manifestó que el citado evento académico sería ejecutado ad honorem por el exalumno Anthony Castro Adrianzén, El Pleno del Consejo de Facultad acordó por unanimidad:

Primero: “Aprobar la ejecución de manera virtual del **Curso Taller: Aplicación de Software R en el proceso de Investigación Científica**; dirigido a alumnos y docentes de la Facultad de Economía; y comunicar a las instancias correspondientes”.

Segundo: “Exonerar el trámite de este acuerdo de la aprobación del acta correspondiente”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA
Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley N° 13531
“Año de la universalización de la salud”



Siendo las 8:10 p.m. del domingo 13 de setiembre de 2020, y no habiendo más que tratar, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria Virtual N° 006 de Consejo de Facultad de Economía.